Página 1 de 5	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

No. GS-2026- -MEVAL / SEPRI-SEGUR-20.1

Medellín, 26 de agosto de 2026

Señor coronel
JUAN CARLOS SIERRA PINEDA
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 # 45-58
Medellín

ASUNTO: informe de incumplimiento del contrato No. 12-2-10024-26.

En mi calidad de supervisor del contrato del asunto, me permito informar la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista, así:

No. Comunicación oficial de nombramiento: GS-2026-227111-MEVAL y acta de entrega No. AC-2026-070733-MEVAL.

Objeto del Contrato: *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

Contratista: HISESA S.A.S., Representante legal CAROLINA SERRANO NEIRA

1. PRÓRROGA No. 1	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INICIO: 30/06/2026 TÉRMINO: 31/07/2026	FECHA:	FECHA:	FECHA:

Valor Contrato: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($94.963.000,00) moneda legal colombiana, impuesto incluido.

Fecha de inicio: 29/04/2026. Fecha Terminación: 31/07/2026.

No. de Póliza: 4495110
Fecha Póliza: 16/06/2026

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

Página 2 de 5	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo XII, numerales 2 y 3, mediante la cual se establecen las facultades y funciones relacionadas con la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha respecto del contrato en mención, así:

En seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de acuerdo con el cronograma establecido, se tenía prevista para el 31 de julio de 2026 la entrega de los elementos contratados. Durante la entrega de los bienes en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL), se realizó la correspondiente verificación técnica, evidenciándose que la totalidad de los extintores objeto del contrato debía contar con su respectivo soporte de piso, acompañado de la señalización correspondiente al tipo de extintor, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. No obstante, dichos soportes no fueron suministrados por la empresa HISESA S.A.S., configurándose el incumplimiento de las condiciones contractuales establecidas y, en consecuencia, no fue posible recibir a satisfacción la totalidad de los elementos entregados.

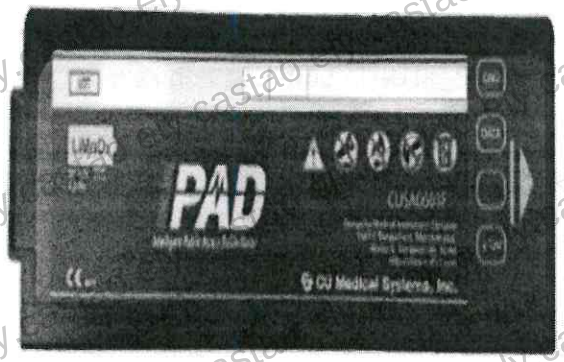
Esta situación fue puesta en conocimiento del ordenador del gasto mediante comunicado oficial GS-2026-225530-MEVAL del 01 de agosto de 2026 y, a su vez, informada al contratista, quien manifestó su compromiso de subsanar la novedad y efectuar la entrega de los elementos pendientes en la fecha acordada.

En atención a lo anterior, y con el propósito de verificar integralmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista notificó la entrega total de los elementos para el día 05 de agosto de 2026, en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL). En dicha fecha se efectuó una nueva revisión de los elementos objeto del contrato, teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas establecidas. Como resultado de esta verificación, se evidenció que las diez (10) baterías correspondientes a los desfibriladores externos automáticos (DEA) no cumplen con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, situación que constituye una novedad.

En consecuencia, a la fecha persiste el incumplimiento relacionado con las diez (10) baterías para los desfibriladores externos automáticos (DEA), toda vez que estas no cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas contractualmente. Por lo tanto, no se realizó el correspondiente recibo a satisfacción.

Es de resaltar que las condiciones técnicas mínimas establecidas contractualmente para las baterías de los desfibriladores externos automáticos (DEA) son las siguientes:

Página 3 de 5	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**BATERIAS DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA).**	**UNIDAD**	Nombre del producto Batería de 12V y 4.2Ah para desfibrilador IPAD -NF 1200 Referencia IPAD Modelo Original Tecnología: litio Voltaje 12.00 V Capacidad 4.20 A/h Peso 0.330 kg Compatible con: NF1200, NF1201, COLSON DEF-I, COLSON AUTO DEF (duración: 5 años o 200 ciclos) 

DOCUMENTOS SOPORTES:

En desarrollo de las funciones de supervisión del Contrato No. 12-2-10024-26, cuyo objeto corresponde a la *"Adquisición de elementos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y demás dependencias del gasto"*, se adelantaron las siguientes actuaciones:

El 05 de mayo de 2026, mediante correo electrónico remitido a hisesalicitaciones@gmail.com, se enviaron al contratista las especificaciones técnicas de los elementos objeto del contrato, con el fin de garantizar el conocimiento y cumplimiento de los requisitos establecidos.

El 06 de mayo de 2026, mediante comunicado oficial GS-2026-131961-MEVAL, se solicitó la asignación de cupo PAC correspondiente al mes de junio, con el propósito de asegurar la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Posteriormente, el 11 de mayo de 2026, se requirió al contratista, a través del correo electrónico hisesalicitaciones@gmail.com, informar la fecha prevista para la entrega de los elementos contratados, manifestando este que la misma se realizaría el 16 de junio de 2026.

Con el fin de garantizar una adecuada recepción de los bienes y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y

Salud en el Trabajo, el 22 de mayo de 2026 se solicitaron acompañamientos técnicos mediante los comunicados oficiales GS-2026-147973-MEVAL, dirigido al señor Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá; GS-2026-147985-MEVAL, dirigido al señor Comandante de la Región de Policía No. 6 (E); y GS-2026-148011-MEVAL, dirigido al señor Comandante del Departamento de Policía Antioquia.

El 09 de junio de 2026, el contratista remitió, mediante correo electrónico, solicitud de prórroga del plazo contractual. En atención a dicha solicitud, ese mismo día se elaboró y remitió al Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá el comunicado oficial GS-2026-166589-MEVAL, mediante el cual se informó la situación presentada y se solicitó la correspondiente prórroga del contrato.

Una vez autorizada la modificación contractual, el 19 de junio de 2026 se remitió, a través de la empresa de mensajería Inter Rapidísimo, el documento de prórroga para la firma física de la representante legal de la empresa contratista.

Posteriormente, mediante correo electrónico del 25 de junio de 2026, se solicitó al contratista la remisión del certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, junto con las respectivas planillas de soporte, como requisito para el trámite contractual.

Durante la etapa de ejecución, los días 08 y 10 de julio de 2026 se atendió la solicitud presentada por la contratista relacionada con el cambio del Desfibrilador Externo Automático (DEA), verificando que la sustitución propuesta no modificara el valor de la oferta económica ni las condiciones financieras del contrato.

En consecuencia, el 16 de julio de 2026 se emitió respuesta formal indicando que cualquier sustitución del equipo únicamente sería procedente si cumplía características técnicas iguales o superiores a las inicialmente contratadas, mantenía el valor contractual, no generaba costos adicionales para la Entidad y no afectaba el cumplimiento del objeto contractual.

El 23 de julio de 2026, se solicitó nuevamente al contratista la confirmación de la fecha prevista para la entrega de los elementos, informando este que la entrega se efectuaría el 31 de julio de 2026. En esa misma fecha, se comunicó oficialmente el cambio de supervisor del Contrato No. 12-2-10024-26.

El 01 de agosto de 2026, se pasó informe de incumplimiento al ordenador del gasto mediante comunicado oficial GS-2026-225530-MEVAL del 01 de agosto de 2026, donde se manifiesta que la totalidad de los extintores objeto del contrato debían incluir su respectivo soporte de piso con señalización correspondiente al tipo de extintor, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. No obstante, dichos soportes no fueron suministrados, configurándose un incumplimiento de las condiciones contractuales, razón por la cual no fue posible recibir a satisfacción los elementos entregados por la empresa HISESA S.A.S.

Página 5 de 5	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

El 05 de agosto de 2026, en una segunda verificación de elementos se constata que, las diez (10) baterías para desfibrilador externo automático no corresponden a las condiciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el contrato.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Atentamente,

Firma

Intendente Jefe JOHN ALEXANDER CRUZ RINCÓN
Jefe de Seguridad Instalaciones MEVAL (E)
Supervisor Contrato No. 12-2-10024-26.
Correo eletrónico: meval.segur-sm@correo.policia.gov.co
Celular: 3118801192

ely.castao ely.castao ely.castao ely.castao ely.castao ely.castao ely.castao ely.castao ely.castao ely.castao